

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, MÉXICO, 2019-2021, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122, 123, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 72 FRACCIÓN I, INCISO A) Y B), ASÍ COMO EL OCTAVO TRANSITORIO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

#### CONVOCATORIA

A toda la población del Municipio de La Paz, Instituciones Educativas e Investigación y las Organizaciones de la Sociedad Civil, para participar en el proceso de conformación e instalación de la "Comisión de Selección Municipal" que elegirá a tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, México.

#### **CONSIDERANDO**

- **a)** La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala los procedimientos y etapas para instalar en el Municipio de La Paz, México, La Comisión de Selección que integrará al Comité de Participación Ciudadana Municipal.
- **b)** En la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de La Paz, México, 2019-2021, celebrada el día cinco de agosto del año dos mil diecinueve, se acordó por parte del Cabildo, se revocara la convocatoria lanzada en el punto 6 de la Décima Tercera Sesión Ordinaría de Cabildo, se anulan todos los actos posteriores y se repone el procedimiento para efecto de instalar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, México.
- **c)** La Comisión de Selección Municipal de La Paz, estará integrada por cinco mexiquenses, tres propuestos por las Instituciones de Educación o de Investigación del Municipio y dos propuestos por Organizaciones de la Sociedad Civil o Ciudadanos.
- **d)** La Ley establece que la Comisión de Selección Municipal, estará conformada por cinco mexiquenses, que tendrán un cargo honorario por un periodo de dieciocho meses, para elegir a tres ciudadanos de probidad y honorabilidad manifiesta, con conocimientos acreditados en materia de rendición de cuentas, evaluación, fiscalización, transparencia y combate a la corrupción que integrarán el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.
- **e)** Dicho proceso se llevará a cabo, conforme a las siguientes bases, plazos y procesos de selección.

Por lo antes expuesto, el Honorable Ayuntamiento de La Paz, México, 2019-2021, expide la presente convocatoria con el fin de conformar e instalar la "Comisión de Selección Municipal" que elegirá a tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, México, conforme a las siguientes:



GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021

#### BASES

#### PRIMERA. DE LOS ASPIRANTES Y LOS REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- **II.** Ser Mexiquense en pleno goce de sus derechos y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- III. Ser oriundo, o tener residencia en el Municipio de La Paz, México, efectiva de cinco años a la fecha de la presente convocatoria;
- **IV.** Contar con el documento expedido o carta de postulación por la Institución de Educación o Investigación que lo proponga; (en su caso)
- V. Contar con el documento expedido o carta de postulación por la Organización de la Sociedad Civil que lo proponga; (en su caso)
- **VI.** Tener experiencia acreditada y haberse destacado con su contribución en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- **VII.** Contar con título profesional de nivel licenciatura, u otro grado de estudios superior a este;
- VIII. No haber sido condenado por algún delito doloso;
- **IX.** No haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.
- X. No desempeñar, ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;
- **XI.** No haber sido miembro adherente, afiliado ó militante de algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.
- **XII.** No ser servidor público, o haber desempeñado un cargo público, ajeno a la docencia o investigación académica en el año inmediato anterior a la presente convocatoria;
- XIII. Deberá presentar su Certificado de no antecedentes penales; y
- **XIV.** No estar sancionado o inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal.



#### SEGUNDA. DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

La Secretaría del H. Ayuntamiento de La Paz, México, fungirá como Órgano Receptor, por lo que los candidatos que cumplan con los requisitos solicitados, deberán presentar los documentos siguientes:

- A) Copia Certificada del Acta de Nacimiento;
- B) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- C) Copia de la credencial para votar;
- **D)** Carta de postulación para los candidatos propuestos por instituciones de Educación e Investigación u Organizaciones de la Sociedad Civil;
- **E)** Hoja de datos que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos de contacto y correo electrónico;
- **F)** Ficha curricular que exponga su experiencia en la docencia o investigación, o en su caso en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- **G)** Constancias que acrediten su experiencia en la docencia o investigación, o en su caso en las materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- **H)** Constancia de no inhabilitación en el servicio público, la cual deberá ser expedida por la Contraloría Interna del Municipio de La Paz, México;
- Exposición de motivos, redactada por el ciudadano postulado, donde señale el motivo de candidatura, así como su experiencia justificando en su criterio por qué califica para formar parte de la Comisión de Selección Municipal;
- J) Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses;
- K) Constancia de Vecindad, mediante la cual se acredite la residencia efectiva por un término de cinco años anterior a la emisión de la presente, que corresponda al Municipio de La Paz, México;
- **L)** Carta bajo protesta de decir verdad, en donde la persona postulada manifieste que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que los documentos que presenta son fidedignos; y
- **M)** Los documentos antes citados, deberán ser entregados de forma impresa en sobre cerrado y escaneadas en un disco compacto.



**GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021** 

#### TERCERA. DEL REGISTRO:

- I. El registro y entrega de documentos de los aspirantes a conformar la Comisión de Selección Municipal de La Paz, México, serán recibidos en la Secretaría, que fungirá como Órgano Receptor, misma que se encuentra ubicada en el Tercer Piso de Palacio Municipal de La Paz, México, ubicado en Plaza General Luis Cerón S/N, Los Reyes, Centro, Municipio de La Paz, México.
- II. El horario de recepción quedará abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria y que comprende de las 09:30 a las 16:30 horas de lunes a viernes, y se cerrará a las 16:00 horas del día 30 de agosto del 2019.
- **III.** Las postulaciones y documentos que acompañen, deberán ser entregadas de forma impresa en sobre cerrado y escaneadas en un disco compacto, así mismo dicha documentación deberá ser entregada de forma personal.

#### **CUARTA. DE LA REMISION**:

Concluido el periodo de recepción de documentos, el Órgano Receptor integrará en expedientes individuales la documentación recibida y la remitirá a la Comisión Edilicia Anticorrupción.

#### **QUINTA. DE LA EVALUACION Y VERIFICACION:**

La Comisión Edilicia Anticorrupción realizará una evaluación de los expedientes de los aspirantes del 2 al 6 de septiembre de 2019, y verificará que contengan todos los documentos solicitados, así mismo evaluará desde el punto de vista curricular que los candidatos cumplan con la experiencia requerida en la presente convocatoria.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos, serán motivos suficientes para tener por no presentada la candidatura o postulación.

Una vez hecho lo anterior la Comisión Edilicia Anticorrupción, deberá remitir su dictamen al Órgano Receptor, y en el cual deberá mencionar los nombres de los aspirantes que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente, a efecto de que comparezcan ante el pleno del H. Ayuntamiento de La Paz, México.

# SEXTA. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS Y FECHAS PARA COMPARECER ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, MÉXICO:

Una vez recepcionado el dictamen de la Comisión Edilicia Anticorrupción, el Órgano Receptor, dentro de los cinco días siguientes, hará la publicación de los nombres de los aspirantes seleccionados y el calendario de sus comparecencias individuales en Sesión del Ayuntamiento, será por medio de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la página web y de redes sociales del Municipio, y comunicando de manera formal a las instituciones o Asociaciones que hayan postulado algún candidato y ciudadanos.





## SÉPTIMA. DE LAS COMPARECENCIAS, DELIBERACIONES Y FALLO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, MÉXICO:

La deliberación que realice el Ayuntamiento para seleccionar a los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal, deberá calificar los mejores perfiles a más tardar el día trece de septiembre del año en curso.

### OCTAVA. DE LAS DESIGNACIONES A OCUPAR EN LA "COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL:"

Los nombres de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, se harán del conocimiento público.

#### NOVENA. DEL CARGO:

El cargo de integrante de la Comisión de Selección Municipal, será HONORARIO.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. La presente entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia Anticorrupción del H. Ayuntamiento de La Paz, México, 2019-2021.

**TERCERO.** En la conformación de la Comisión de Selección Municipal, se procurará que prevalezca la equidad de género.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento de La Paz, México, a los 05 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

#### **ATENTAMENTE**

LIC. FELICIANA OLGA MEDINA SERRANO.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE LA PAZ, MÉXICO.